

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 031/2014

UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE OMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RONDIGHEZ CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSE MÁRQUEZ MÁRQUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "GLOBAL WORLD BUILDING S DE R.L. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CRUZ RODRIGUEZ
POR LA OTRA PAR CONTRATO DE PRESTACION DE **UENOMINARY** POR GRA 0 0 0 ũ

### DECLARACIONES:

- su representante, O O SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto manifiesta que: ã
- Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, seqún Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonío propio, mediante Pública Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación Municipio de Guadalajara. Su creación Administración Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaría del 17 de mayo de 2007 <u>a</u> <del>d</del>e Descentralizado Organismo Público Reglamento Organismo diverso 21,819, 5
- C.P. 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como 2.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara
- ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 denominado legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se GUADALAJARA" le otorgó términos vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado (1) (A) <u>С</u> fecha, en la que personalidad u O SISTEMA <u>ත</u> 2012, de misma Ĩ Î Î acredita g G drien 2012-2015 año T Administración correspondiente RODRIGIEZ









## "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"

4.. Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente contrato.

# B) Declara "EL PRESTADOR" por su propio derecho, que:

- 1.- Es una sociedad mercantil denominada "GLOBAL WORLD BUILDING COMPANY S. de R.L. de C.V. debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como se acredita con el testimonio de la escritura número 1,436 mil cuatrocientos treinta y seis, de fecha 15 quince de Junio del año 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Corredor Público Número 31 treinta y uno, de la Plaza del estado de Jalisco: Lic. José Flores Gutiérrez, inscrito bajo folio mercantil 56106 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco.
- 2.- Su domicílio fiscal y de operación se encuentra ubicado en la avenida Labna número 4803 en la Colonía Mirador del Sol, C.P 45054 en el Município de comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales y cuenta con de su clave del Registro Federal de Contribuyentes RFC:GWV100618SV7. clase recibir toda para señala Jalisco, mismo que
- Dávalos Chávez quien designa como Representante Legal al Sr. José Márquez Márquez quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparecen al presente instrumento, no les han sido revocadas, restringidas ni limitadas en ninguno de sus términos, acreditándomelas con el Testimonio de la Escritura Pública No. 20,209 pasada ante la Fe del Notario Público Titular No. 69 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Lic. Víctor Hugo Uribe Vázquez. su Administrador General la C. Está legalmente representada por
- 4.- Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos sociales entre los que se encuentran: a) La intervención en todo tipo de actos, contratos, y operaciones que directa o
- Construcción, diseño arquitectónico y urbano y arquitectura, urbanismo e investigación en general en todo tipo de construcciones, obras, desarrollos, sean recursos humanos para ofrecer a ferceras personas físicas o morales en todas las cualquíer otro servicio personal.- c) Diseñar, construír y administrar cualquíer clase de obra pública como privada, propia o de terceros, con recursos propios o en investigación, construcción, arrendamiento subarrendamiento, de toda clase de inmuebles.- b) La contratación y en general operación de cualquier clase de administración, así como sub-contratar alguna actividad de la construcción.y restauración edificios: Diseño grafico, y artesanal, impresión grafica y capacitación. indirectamente se relacionen con la compra- venta, urbanización, asesoría, paisajes, proyectos: Mantenimiento, prevención, de construcción, de limpieza, interiores, y de ge sub-contratación, adminístración, diseño privados, administrativas, <u>0</u> presentación
- 5.- Tiene capacidad jurídica para confratar y obligarse a la contratación del objeto antes mencionado y que dispone de la organización y elementos materiales, jurídicos suficientes para ello.

### B) Declaran las partes que:

confratación 1.- El presente contrato se celebra como resultado de la necesidad de







Servicios de Arquitectura, supervisión de obra y mantenimiento de todos los centros del Sistema DIF Guadalajara del Servicios profesionales de

9 consentimiento y apegado a derecho, por lo que acuerdan someterse al tenor de 2.- Es su voluntad celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios

#### CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a proporcionar " Servicios profesionales de arquitectura, supervisión de obra, construcción y mantenimiento de los Centros pertenecientes al Sistema DIF Guadalajara", correspondiente al Periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2014 dos mil catorce, en los términos y condiciones previstos en este contrato.

profesionales de arquitectura, supervisión de obra, construcción y mantenimiento de los Centros pertenecientes al Sistema DIF Guadalajara", solicitado por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", será por la cantidad de \$ 28,000.00 mensuales (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); más impuesto al valor agregado. por los total El costo MONTO DIE PAGO. SEGUNDA: DEL

TERCERA.- DE LAS CONDICIONES Y TRABAJO A REALIZARSE.- En base las estípulaciones de este contrato de "De Prestación de Servicios d Arquitectura, supervisión de obra y mantenimiento de todos los centros Sistema DIF Guadalajara", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga proporcionar al "SISTEMA DIF GUADALAJARA", una opinión sobre obra mantenimiento de todos los centros del Sistema DIF Guadalajara. CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO.- La forma de pago se llevará a cabo de manera mensual cubriendo la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

primero de Julio del presente al año al 31 treinta y uno de Diciembre del 2014 dos LA VIGENCIA.- El presente contrato estará vigente a partir del 01 mil catorce. A entera satisfacción de las autoridades del Sistema DIF Guadalajara. OUNTA: OM

SEXTA.- DE LA CANCELACION.- "EL DIF GUADALAJARA", podrá cancelar el razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna enterando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con 30 (treinta) días de anticipación rescindiendo servicio total o parcialmente en cualquier momento por causas justificadas o por el presente confrato.

conducto de los titulares de la Dirección General, Dirección Administrativa, Dirección Jurídica y Contraloría tendrán la facultad de supervisar y vígilar en cualquier momento los servicios otorgados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como a exigir que estos se realicen a su entera satisfacción SEPTIMA.- DE LA SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.- "EL SISTEMA UIN-GUADALAJARA" a través de los representantes que para tal efecto designe, o por conforme lo acordado en el presente contrato.

R DE facción





consentimiento y apegado a derecho, por lo que acuerdan someterse al tenor de vicios su voluntad celebrar el presente contrato, el cual está libre de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a proporcionar `` Servicios profesionales de arquitectura, supervisión de obra, construcción y mantenimiento de los Centros pertenecientes al Sistema DIF Guadalajara`, correspondiente al Periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2014 dos mil catorce, en los términos y condiciones previstos en este contrato.

profesionales de arquitectura, supervísión de obra, construcción y mantenimiento de los Centros pertenecientes al Sistema DIF Guadalajara´´, solicitado por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", será por la cantidad de \$ 28,000.00 mensuales (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); más impuesto al valor agregado. por los El costo total 7004 W O SONTO M SHOUNDA:

TERCERA.- DE LAS CONDICIONES Y TRABAJO A REALIZARSE.- En base a las estipulaciones de este contrato de `De Prestación de Servicios de las estipulaciones de este contrato de "De Prestación de Servicios Arquitectura, supervisión de obra y mantenimiento de todos los centros Sistema DIF Guadalajara", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga proporcionar al "SISTEMA DIF GUADALAJARA", una opinión sobre obra proporcionar al "SISTEMA DIF เรียมปลุมมหล, una opiriiol mantenimiento de todos los centros del Sistema DIF Guadalajara.

CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO.- La forma de pago se llevará a cabo de manera mensual cubriendo la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS

QUINTA.- DE LA VIGENCIA.- El presente contrato estará vigente a partir del 01 primero de Julio del presente al año al 31 treinta y uno de Diciembre del 2014 dos mil catorce. A entera satisfacción de las autoridades del Sistema DIF Guadalajara.

SEXTA.- DE LA CANCELACION.- "EL DIF GUADALAJARA", podrá cancelar el servicio total o parcialmente en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna enterando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con 30 (treinta) días de anticipación rescindiendo el presente contrato.

SEPTIMA.- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL SISTEMA DIF. GUADALAJARA" a través de los representantes que para tal efecto designe, o por Dirección General, Dirección Administrativa, Contraloría tendrán la facultad de supervisar y vigilar en los servicios otorgados por "EL PRESTADOR DE Dirección Jurídica y Contraloría tendrán la facultad de supervisar y vigilar en cualquier momento los servicios otorgados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como a exigir que estos se realicen a su entera satisfacción conforme lo acordado en el presente contrato. SUPERVISIÓN DE <u>m</u> conducto de los titulares de

1



instrumento, a favor o perjuicio de terceros, sin previo consentimiento expreso y por escrito de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". SERVICIOS" no podrá ceder o comprometer sus derechos u obligaciones nacidas OCTAVA.- DE LA NEGATIVA DE CESION.- "EL PRESTADOR DE por escrito de

el cumplimiento, ejecución, operación y calidad del servicio, mediante la realización de servicios de obra y mantenimiento de todos los centros del Sistema DIF Guadalajara, conforme al inicio de las revisiones que se pactarán con el NOVENA.- "DE LA GARANTIA" EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizará personal del Organismo. Si al término de la vigencia del contrato existiera responsabilidad en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sus importes se deducirán del saldo a favor.

resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA que serán imputables a "EL PRESTADOR" DECIMA,. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxílte o sirva para realizar el servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" patrón sustituto ni responsable solidario de dichas DE SERVICIOS" las siguientes:

- 9 vigencía de presente contrato en las condiciones y fechas que lo estipulan. al día servicio qe iniciar y terminar la presentación
- ë Asesoría <u>ro</u> de entrega en la fecha de Contabilidad Gubernamental. incumplimiento Cualquier  $\alpha$
- ð Φ >adquiridas documentación Siempre y cuando el Sístema para Cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones información para la elaboración del trabajo en tiempo y forma. Ø haya entregado en el presente contrato. Familia ಥ Desarrollo Integral de admitidas က်

interés en ideas, conceptos, know-how, documentación, técnicas o metodologias desarrolladas o utilizadas bajo este contrato que existían antes de la fecha de celebración del mismo, seguirán perteneciendo a la parte que es titular de díchos derechos que es el Sistema DIF Guadalajara. secretos de institución, marcas y otros derechos de propiedad intelectual, títulò-e derechos de CONFIDENCIALIDAD. Todos los SECUNDA.

cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurísdicción de los tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier DECIMA TERCERA: DE LA INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación

1



fuero o vecindad que tengan o llegaren a adquirir con motivo de su domicilio actual o futuro Leído que fue el presente Contrato lo firman por triplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 11 de Agosto del año 2014.

## "SISTEMA DIF GUADALAJARA"

C. ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"GLOBAL WORLD BUILDING S DE R.L. DE C.V."

LIC. JOSE MÁRQUEZ MÁRQUEZ

SISTEMA DIF GUADALAJARA C.P. CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ DIRECTOR ADMINIGIRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADAI CORDINADOR DE COMPRAS Y ALMACEN DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA FOJA 05 DE 05 RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 031/2014 REALIZADO ENTRE "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y "GLOBAL WORLD BUILDING S DE R.L. DE C.V." PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SUPERVISIÓN DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA. EL DIA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2014. DZMC/ghycr